



INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS

Dirección de Servicios Educativos

ESPINDOLA MEDINA INDRA MARGARITA

CARGO: DIRECTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS

GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS: LICENCIATURA

CÉDULA: 13476541

Fecha de nombramiento: 01/03/2025

Fecha de ingreso a gobierno: 01/03/2025

INFORMACIÓN OFICIAL

Domicilio oficial: Av. Junto al Río No. 21, Int. s/n, Col. Fraccionamiento Junto al Río, Temixco. C.P. 62584

Horario de atención: 8:00 a 16:00 horas

Teléfono(s): 777 326 3613

Correo electrónico: imespindola@inea.gob.mx

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

Licenciatura en Psicología

HISTORIAL LABORAL

ATRIBUCIONES DEL CARGO

Artículo 16. Corresponde a la Dirección de Servicios Educativos el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I. Establecer y difundir, de conformidad con las políticas institucionales, el sistema de capacitación, así como vigilar su cumplimiento en el sector educativo, de acuerdo con la normativa y procedimientos vigentes;

II. Implementar y operar, en conjunto con las Coordinaciones de Zona, con base en la normativa vigente, los modelos, contenidos y materiales que hagan posible la autcapacitación, así como, adecuarlos a las necesidades de cada región;

III. Establecer las disposiciones técnicas, operativas y administrativas, difundir las aprobadas y verificar su cumplimiento, para que las Coordinaciones de Zona organicen, operen, desarrollen y supervisen las actividades de capacitación;

IV. Proponer al director general, programas de capacitación, materiales didácticos e instrumentos para la ejecución, evaluación y seguimiento de la capacitación, de acuerdo con la normativa aplicable;

V. Asesorar y apoyar a las unidades técnicas y administrativas o a las instancias que lo requieran, en la implementación, operación y evaluación de los modelos y programas de capacitación, actualización y desarrollo del personal involucrado en las tareas educativas para adultos;

VI. Participar y proponer investigaciones en materia de capacitación en educación para adultos, a propuesta y solicitud de las áreas normativas; Vincular sus actividades con otras instituciones y organismos que brinden capacitación;

VII. Elaborar y verificar el cumplimiento, del programa de capacitación para figuras solidarias en las Coordinaciones de Zona, conjuntamente con la Coordinación de Planeación y Seguimiento Operativo;

VIII. Coadyuvar en la implementación de estrategias y desarrollo de proyectos educativos, mediante la participación de proyectos piloto de modalidades de atención educativa, con uso de tecnologías de la información y comunicación (TIC's), que favorezca la atención de personas jóvenes y adultas;

IX. Impulsar y fomentar la inclusión a la educación media superior y superior, de personas jóvenes y adultas que hayan concluido la educación primaria o secundaria; y,

X. Ejercer las demás atribuciones que le sean conferidas conforme a las disposiciones legales aplicables.